



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD PARA TODOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huasahuasi, 29 de enero de 2025

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2025-CM/MDH

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinario N°002-2025-CM/MDH de fecha 28 de enero de 2025; el pedido formulado por la Regidora Bertha Chagua Paredes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 – Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades son Gobiernos Locales con autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial tiene por objetivo establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7 del Artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como establecer el saneamiento de límites y la organización nacional del territorio del Poder Ejecutivo;

Que, el numeral 2.5 del Artículo 2° de la Ley N°27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial señala que las acciones técnicas de demarcación territorial son: las creaciones, fusiones, delimitaciones y redemilitaciones territoriales, traslados de capital, anexiones de circunscripciones, centros poblados;

Que, la Ley de Demarcación y Organización Territorial Ley N°27795, en su Artículo 3°.- Objetivos de la demarcación territorial, 3.1. Definir circunscripciones territoriales de nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración y faciliten la conformación de las regiones. El objetivo prioritario es regular el presente reglamento establece definiciones, principios, criterios, proceso y requisitos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial;

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5° de la Ley N°27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que la Presidencia del Concejo de Ministros, a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial, ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, y tiene como finalidad lograr una organización racional del territorio y el Saneamiento de límites;

Que, conforme lo establece en el numeral a) Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala que: dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integrar correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital;

Que, el Artículo 25° del Decreto Supremo N°019-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial erige que dentro de los procedimientos de regularización las acciones de delimitación o redelimitación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUITAD PARA TODOS

son impulsadas por el Órgano Técnico de Demarcación Territorial del respectivo Gobierno Regional, asimismo que dentro de dichos procesos las acciones realizadas se plasman en actas que son suscritas por las partes (gobiernos locales) con intervención de la entidad regional, las mismas que pueden contener acuerdos de límites para su posterior homologación por las instancias correspondientes;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el Artículo 73° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi dispone: “Las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por el Acuerdo de Concejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que su importancia o gravedad así lo requieran. EL Acuerdo de Concejo que constituye la Comisión Especial determinara con precisión el encargo, constitución presidente y vicepresidente y de los demás miembros, indicando el plazo asignado para la ejecución de la labor”.

Que, estando el pedido formulado por la Regidora Bertha Chagua Paredes, quien pide que se conforme el Comité Especial a efectos de que se recopile información referente a la delimitación territorial de los Caseríos de Rayanpampa, Ricomonte, San Miguel de Putaca, San Martín, Chuquishunca, San Antonio, Acshuchacra del Distrito de Huasahuasi de Provincia de Tarma, Departamento de Junín con el Distrito de San Ramón de la Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín;

Que, el Concejo Municipal habiendo analizado, debatido y deliberado la propuesta presentada por el Alcalde, quien puso a consideración del pleno, los miembros luego de un breve debate aprueban conformar dicho Comité Especial teniendo funciones de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y los Artículos 75°, 76°, 77°, 78°, 79°, 82°, 83° y 84° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi, por un plazo de noventa (90) días calendarios;

Que, estando a las facultades otorgados por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Con voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal Distrital de Huasahuasi y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO 1°: APROBAR, la CONFORMACION DEL COMITÉ ESPECIAL DE REGIDORES a efectos de que se recopile información referente a la delimitación territorial de los Caseríos de Rayanpampa, Ricomonte, San Miguel de Putaca, San Martín, Chuquishunca, San Antonio, Acshuchacra del Distrito de Huasahuasi de Provincia de Tarma, Departamento de Junín con el Distrito de San Ramón de la Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, que esta conformado de la siguiente manera:

Presidenta : Mg. Mirtha Rojas Orihuela
Vicepresidente : Sr. Walter Medrano Ricaldi
Secretaria : Sra. Bertha Hayde Chagua Paredes

ARTICULO 2°: ENCARGAR, al COMITÉ ESPECIAL DE REGIDORES descrita en el Artículo 1° del presente Acuerdo, las funciones de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y los Artículos 75°, 76°, 77°, 78°, 79°, 82°, 83° y 84° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi, por un plazo de noventa (90) días calendarios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD PARA TODOS



ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la asignación de los recursos necesarios para el funcionamiento del Comité Especial de Regidores descrita en el Artículo 1º del presente Acuerdo, que serán distribuidos conforme a los procedimientos y normativas municipales con respecto a viáticos, pasajes y otros relacionados.

ARTICULO 4º: PONER, en conocimiento el presente acuerdo a los integrantes de la Comisión Especial, a la Gerencia Municipal para su cumplimiento en coordinación con las oficinas administrativas involucradas de esta Municipalidad según corresponda.

ARTICULO 5º: ENCARGAR a la Responsable del Portal de Transparencia y a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la difusión del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Adm. Fredy Germán Capcha Rojas
ALCALDE